

**Conclusiones del Consejo, de 26 de noviembre de 2012, sobre la educación y la formación en Europa 2020 — La contribución de la educación y la formación a la recuperación económica, al crecimiento y al empleo**

(2012/C 393/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

EN EL CONTEXTO DE:

Los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

La Estrategia de Europa 2020 y, en particular, el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de 2012 y las recomendaciones específicas por país de 2012;

Las conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009, en las que se aprobaba un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») <sup>(1)</sup>, cuyo objetivo primordial es favorecer que se prosiga el desarrollo de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros, con el fin de procurar que todos los ciudadanos se realicen personal, social y profesionalmente y asimismo favorecer una prosperidad económica y una empleabilidad perdurables, al tiempo que se promueven los valores democráticos, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural;

Las conclusiones del Consejo de 14 de febrero de 2011 sobre el papel de la educación y de la formación en la aplicación de la Estrategia Europa 2020 <sup>(2)</sup>.

VISTO LO SIGUIENTE:

El informe conjunto de febrero de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación <sup>(3)</sup> que establece medidas para reforzar la gobernanza de «ET 2020» y para movilizar el proceso «ET 2020» en apoyo de los objetivos de Europa 2020 sobre crecimiento y empleo.

Y A LA LUZ DE LO SIGUIENTE:

1. El debate sobre la educación y Europa 2020 mantenido durante la reunión informal de los Ministros de Educación en Nicosia los días 4 y 5 de octubre de 2012.
2. El examen piloto por homólogos de las respuestas políticas en materia de educación y formación organizado el 17 de septiembre de 2012, que se centró en la educación superior

y en la educación y formación profesionales como dos de los ámbitos clave cuya importancia se había puesto de relieve en el Semestre Europeo de 2012.

3. El debate público que se mantuvo en el Foro europeo sobre educación, formación y juventud de los días 18 y 19 de octubre de 2012 y que versó sobre las cuestiones de educación y formación que se habían planteado durante el Semestre Europeo de 2012.
4. Los esfuerzos por mejorar la base empírica y la capacidad analítica mediante el Monitor de la Educación y la Formación.
5. La organización, el 18 de abril de 2012, de un examen temático conjunto entre el Comité de Educación y el Comité de Empleo.

CELEBRA:

El papel fundamental que desempeñan la educación y la formación en la Estrategia Europa 2020, subrayando al tiempo que compete a los Estados miembros desarrollar y ejecutar reformas en el ámbito de la educación y la formación.

OBSERVA QUE:

1. En el ámbito de la educación y la formación, las recomendaciones específicas por país emitidas por el Consejo el 10 de julio de 2012 se han centrado en concreto en la promoción del acceso a una educación preescolar y escolar de calidad; en la reducción de casos de abandono escolar prematuro; en la facilitación de la transición de los jóvenes de la educación y la formación al mercado de trabajo; en la mejora del rendimiento educativo y en la pertinencia de las competencias para las necesidades del mercado de trabajo; en el refuerzo de la educación y la formación profesionales centrándose en la formación y el aprendizaje en el lugar de trabajo; en la modernización de la enseñanza superior haciendo hincapié en reducir las tasas de abandono; y en la mejora del acceso a la educación para los grupos desfavorecidos.
2. Se ha hecho un avance, alentador aunque desigual, entre 2010 y 2011, en la consecución del objetivo principal de la EU relativo a la tasa de personas con estudios superiores o equivalentes y a la de abandono escolar, pero es indispensable proseguir los esfuerzos a fin de alcanzar dicho objetivo para el año 2020, teniendo en cuenta que las reformas en materia de educación y formación requieren a menudo cierto tiempo para surtir efecto.

<sup>(1)</sup> DO C 119 de 28.5.2009, p. 2.

<sup>(2)</sup> DO C 70 de 4.3.2011, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 70 de 8.3.2012, p. 9.

## CONVIENE EN LO SIGUIENTE:

1. Incluso en una época de escasez de recursos financieros, la inversión eficiente y adecuada en sectores que propician el crecimiento, como la educación y la formación, es un componente clave para el desarrollo económico y la competitividad, los cuales son a su vez esenciales para la creación de empleo.
2. Una inversión eficiente en educación y formación puede resultar incluso más importante durante los períodos de dificultad económica y en una época de alto desempleo juvenil. Cuando la crisis haya pasado, la existencia de un mayor número de personas con títulos altamente cualificados, procedentes tanto de la educación superior como de la educación y la formación profesionales (EFP), podrá servir para potenciar sustancialmente las perspectivas de crecimiento, favorecer la innovación y ayudar a conjurar futuras crisis.
3. En muchos ámbitos, los niveles de competencia y experiencia, tanto de jóvenes como de adultos, tienen que ajustarse continua y detalladamente a las necesidades cambiantes del mundo económico y del mercado laboral. Por ello, la empleabilidad ha de fomentarse tanto a través de los sistemas de educación y formación como en el lugar de trabajo, siendo ésta una responsabilidad conjunta de los sectores público y privado en el marco del aprendizaje permanente.
4. Para alcanzar los objetivos de Europa 2020, importa sobremanera preparar a los ciudadanos europeos para ser alumnos motivados y autónomos, capaces de contribuir a promover un crecimiento económico y una cohesión social sostenibles, durante un largo periodo de tiempo.
5. Los sistemas de educación y formación deben tender a facilitar el paso de la escuela al mundo laboral, a lograr un equilibrio adecuado entre teoría y práctica y, en los casos pertinentes, a reforzar los vínculos entre la educación y la formación, por una parte, y el mercado de trabajo, por otra. Las enseñanzas deben reflejar mejor las nuevas realidades e incluir, en su caso, elementos de formación práctica que puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los estudiantes y de otras personas en proceso de aprendizaje.
6. El sector de la educación y de la formación, también a nivel ministerial, ha de jugar un papel más prominente, tanto en la definición de enfoques y objetivos comunes referentes a la educación y la formación, como en la aplicación de los elementos de educación y formación del Semestre Europeo de Europa 2020, mediante:

- a) la celebración de debates en el Consejo acerca de cuestiones relacionadas con el Semestre Europeo;
- b) el fomento de la cooperación entre el Comité de Educación y el Comité de Empleo y otros comités pertinentes.

## INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A:

1. Desarrollar y aplicar, atendiendo a las prioridades y necesidades nacionales y regionales, reformas destinadas a afrontar los retos que se señalan en las recomendaciones específicas por país en el ámbito de la educación y la formación.
2. Perseguir con precisión una inversión eficaz en educación y formación, como parte de la estrategia general a favor de la recuperación económica, el crecimiento y el empleo, en particular a través de los programas de la UE y de los Fondos Estructurales europeos.
3. Esforzarse, junto con las partes interesadas pertinentes, por mejorar la contratación, el desarrollo profesional y el reconocimiento general de los maestros y profesores, los directores de escuelas y formadores de profesores, a fin de mejorar la calidad de la enseñanza y del entorno educativo, y aumentar el atractivo de estas profesiones.
4. Incluir en los programas de educación y formación más elementos basados en el trabajo, en particular en la educación y formación profesionales (EFP), entre otros modos mediante períodos de prácticas y de aprendizaje; crear estructuras de cooperación entre centros de EFP, empresas, interlocutores sociales y autoridades locales y regionales; y aumentar el atractivo del sector de la EFP, entre otros modos mediante la diversificación de las opciones de EFP y aportando más orientación durante la enseñanza media inferior.
5. Promover pasarelas flexibles entre la EFP y la educación superior, en el contexto de los marcos nacionales de cualificaciones.
6. Ampliar la participación en la educación superior y en la EFP, por ejemplo mediante medidas destinadas a grupos infrarrepresentados, introduciendo modos de aprendizaje flexibles y desarrollando, allí donde todavía no se dé, una educación superior orientada hacia la práctica profesional o la formación profesional especializada, como complemento de la educación universitaria.

7. Ofrecer a los estudiantes un apoyo y una orientación más selectivos, a fin de ayudarles a lograr un título de enseñanza superior en el plazo previsto.
8. Vincular las prioridades de educación y formación definidas en la estrategia Europa 2020 y en el marco «ET 2020» al gasto de los Fondos Estructurales europeos con arreglo al actual y futuro marco financiero plurianual.

## INVITA A LA COMISIÓN A:

1. Evaluar el reciente ejercicio piloto de examen por homólogos, y a presentar, sobre esta base, propuestas para un debate sobre posibles actos futuros de aprendizaje entre homólogos y de exámenes por homólogos, relacionados con los objetivos de Europa 2020.
2. Presentar al Consejo un proyecto de programa de trabajo «ET 2020» con vistas a asegurarse, cuando proceda, de la aplicación de los ámbitos prioritarios del segundo ciclo de trabajo «ET 2020» de 2012-2014 y de las recomendaciones

específicas por país. El programa de trabajo deberá especificar por cada ámbito prioritario la acción prevista, el calendario y la participación de los grupos de trabajo del Método abierto de cooperación.

## INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN A QUE:

1. Garanticen —sin perjuicio de las negociaciones sobre el marco financiero plurianual— que las necesidades de reforma destacadas en las recomendaciones específicas por país se tengan en cuenta en la elección de las prioridades de inversión y en las intervenciones programadas en el contexto del futuro marco estratégico común de los Fondos Estructurales europeos.
2. Coordinen mejor el trabajo de la red Eurydice y de otras redes pertinentes, como la ReferNet del Cedefop, con vistas al análisis de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros y de las reformas que se están llevando a cabo en el proceso de Europa 2020.